

RESOLUCION 2281 DE 2003

(octubre 8)

Diario Oficial No. 45.349, de 23 de octubre de 2003

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

en uso de las facultades legales que le confiere el artículo [29](#) del Decreto 861 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 861 de 2000, estableció las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de las entidades del orden nacional;

Que por Resolución No. 0349 del 7 de marzo de 2003, se estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acorde con las disposiciones del Decreto 861 de 2000,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los diferentes empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establecido por medio de la Resolución número 0349 del 7 de marzo de 2003 así:

PLANTA GLOBAL

A. I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del cargo: Asesor Dependencia: Donde se ubique

Código: 1020 Grado: 12 Jefe inmediato: Quien ejerce

Nivel: Asesor la supervisión directa

No. de cargos: 8

Página: No. 66

II. DESCRIPCION DE FUNCIONES

SECRETARIA GENERAL - GRUPO FINANCIERA

1. Asesorar al Secretario General y responder por todos los temas relacionados con el área financiera.

2. Responder por las operaciones financieras, contables, de presupuesto y tesorería del Ministerio.

3. Vigilar y controlar los procesos de ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas

legales y con los criterios de una adecuada gestión financiera.

4. Administrar el presupuesto asignado al Ministerio.

5. Preparar el programa anual mensualizado de caja PAC y demás documentos correspondientes.

III. REQUISITOS

EDUCACION EXPERIENCIA Y OTROS

Título universitario en Derecho, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas y Comercio Exterior, Administración y Finanzas, Administración Financiera, Ingeniería Administrativa, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería electrónica, Ingeniería de Sistemas, Economía Industrial, Ingeniería Administrativa, Administración de Negocios, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Ciencias Políticas y Sociales, Mercadeo Internacional y Nacional, Mercadeo con énfasis en Negocios Internacionales, Derecho y Ciencias Sociales, Administración de Comercio Exterior, Relaciones Económicas Internacionales, y Comercio Exterior.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona y modifica en lo pertinente la Resolución 0349 del 7 de marzo de 2003.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de octubre de 2003.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

